

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: PROPUESTA RECTIFICACIÓN DE ERRORES RELATIVOS A LA PLANTILLA DE PERSONAL Y FICHAS DE PROGRAMA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS.

Con fecha 16 de diciembre de 2021, a las 13:45 horas, se recibe informe propuesta del Director General de Presupuestos y Contabilidad de rectificación de errores relativos a la plantilla de personal y fichas de programa del presupuesto de gastos, en virtud de informe emitido por el Director de Personal de fecha 15 de diciembre de 2021.

En el informe emitido por el Jefe de Personal no se aporta explicación alguna de la naturaleza y origen de los errores advertidos, limitándose a señalar las partidas presupuestarias que deben ser corregidas en las cantidades que se indican. Se determinan las partidas presupuestarias del Capítulo 1 de personal señalando las cantidades en que deben incrementarse los créditos presupuestarios, así como la aplicación presupuestaria de la que se propone detraer, señalando que "la minoración en las partidas afectadas no producirá ninguna alteración o menoscabo en los servicios".

En la propuesta de corrección de errores que se eleva al Pleno de la Corporación por el Director General de Presupuestos y Contabilidad, analizados los errores advertidos, se realiza una valoración sobre la posibilidad y procedencia de la corrección de los referidos errores en los siguientes términos:

"La rectificación de las aplicaciones del presupuesto de gasto propuesta por el Departamento de Personal sería viable dentro de los parámetros presupuestarios de nivelación presupuestaria, así como de las estimaciones a cierre del ejercicio 2022 del ahorro neto, endeudamiento, remanente de tesorería y capacidad de financiación antes de realizar ajustes SEC".

Analizada por esta intervención la propuesta de incorporación de corrección de errores presentada en los términos señalados por la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad, no suponiendo modificación de los importes totales del Capítulo 1 del Proyecto de Presupuestos 2022, por lo que no afecta a las magnitudes calculadas en el informe de Intervención ni, por tanto, al contenido del mismo.

En cuanto a la tramitación de la citada propuesta habrá de estarse a lo que al efecto establezca la Secretaría General.

Es todo cuanto cabe informar al respecto.

En Móstoles, 16 de diciembre de 202

LA VICEINTERVENTORA

(Interventora sustituta por puesto FDO: Sara Igual Nuñe

Recibi .

16.12.21